

Sunchales, 26 de marzo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2149 / 2012**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 2145/11 - Presupuesto Municipal ejercicio 2012-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por distintas Ordenanzas vigentes se dispone transferencia de fondos a instituciones locales, comisiones y entes benefactores, proveniente de rentas generales;

Que es facultad del D.E.M. velar por los fondos públicos que son destinados a financiar gastos corrientes, de capital y/o a la atención de programas o acciones de carácter social;

Que es necesario que el D.E.M. tenga la facultad de interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en los supuestos de incumplimiento, en tiempo y forma, de las rendiciones de cuentas que se reglamenten en la presente;

Que resulta necesario a los efectos de convalidar las acciones tendientes a verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos, implementar procedimientos generales que regulen la obligación de rendir cuenta de los fondos que se transfieran desde este Municipio;

Que la Rendición de Cuentas no es solo un proceso retrospectivo, sino también prospectivo, pues marca conductas a seguir y se realiza sobre la base de criterios profesionales, financieros, de transparencia, austeridad y eficiencia, y a razones constitucionales y legales;

Que la función de la Rendición de Cuentas no debe acotarse a una mera fiscalización formal, sino que debe tomarse como una manera de institucionalizar procesos y que su debate y discusión en el recinto del Concejo Municipal aporta sin lugar a dudas ideas en la toma de decisiones más transparentes y reflexivas, que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad;

Que una sociedad que cada vez reclama más, que exige más respuestas, en la práctica de la transparencia de los actos públicos, y en particular la Rendición de Cuentas, sentaría bases sólidas para un buen gobierno;

Que la Rendición de Cuentas es una herramienta política, social y jurídica de control y con esta Ordenanza se promovería el control ciudadano;

Que la publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información que le llegue a los ciudadanos sobre un tema tan crucial como es una Rendición de Cuentas, debe ser clara, accesible, confiable, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna y útil, en la búsqueda de una gestión pública mucho más eficiente y transparente;

Que para alcanzar el objetivo mencionado en el considerando precedente se ha diseñado un Reglamento General para las Rendiciones de Cuentas por parte de las instituciones, comisiones o entes beneficiados con aportes de los fondos que se transfieren en virtud de Ordenanzas que los establezcan;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2149 / 2012**

**Art. 1º)** Apruébase el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de fondos presupuestarios transferidos a instituciones locales, comisiones o entes beneficiados por Ordenanzas vigentes, el que se adjunta como Anexo I.-

**Art. 2º)** Establécese que las Secretarías o Sub-Secretarías dependientes del D.E.M., que tengan relación directa con instituciones, comisiones o entes beneficiados con fondos públicos deberán velar por la ejecución de los mismos, exigiendo en los plazos estipulados las correspondiente Rendiciones de Cuentas.-

**Art. 3º)** Derógase toda Ordenanza y/o articulado que contravenga a la presente.-

**Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-